

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 13 de Noviembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Al proceder al sorteo que exige el párrafo 3.º del art. 99 de la Instrucción general de Sanidad para designar los Vocales y Suplentes que deben considerarse comprendidos en la primera renovación de la Junta de su digna presidencia, se presentó y acordó la dimisión total de la misma, según aparece en el acta remitida. Por esta consideración y teniendo en cuenta que la Administración pública carece de medios para desestimar las dimisiones presentadas, se ha impuesto la renovación total de la Junta, pues desde el momento en que cesan todos los Vocales de la misma, han de colocarse en iguales condiciones los que habían de sustituirles hasta la renovación reglamentaria, dado que, según dispone el último párrafo del artículo 77 de la citada Instrucción, los Compromisarios habrán de elegir «cada vez otros tantos Suplentes como Vocales de la Junta de gobierno».

Propuesta ya por la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad y aprobada por Real orden de esta fecha la Ordenanza que determina el párrafo 5.º del art. 99 referido, ha de procederse á la elección, como también informa, en cumplimiento del artículo 98, la expresada Comisión permanente.

Al efecto, S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por la referida Comisión permanente y la Inspección general de Sanidad interior, se ha servido disponer:

1.º Que se convoque para la elección de toda la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares.

2.º Que ésta se verifique como

determina la Ordenanza aprobada por Real orden de esta fecha.

3.º Que la elección en cada partido judicial de un Compromisario tenga lugar el día 2 de Diciembre próximo, y la de los Vocales y Suplentes, reunidos en la capital de su respectiva provincia, el día 9 siguiente del citado mes, dentro de las horas que determina el art. 8.º y en el local que se fije en cumplimiento del 7.º, ambos de la Ordenanza citada.

4.º Que en la votación podrán tomar parte los Médicos pertenecientes al Cuerpo de Titulares, siendo reelegibles los Vocales y Suplentes como prescribe el párrafo 3.º del art. 99 de la Instrucción general de Sanidad; y

5.º Que esta convocatoria se publique sin demora en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1906.—Dávila.—Sr. Presidente de la Junta de gobierno y Patronato de Médicos titulares.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3614

Con esta fecha digo al Sr. Alcalde de esta capital lo siguiente:

«Visto el oficio de V. S. fecha 3 del actual solicitando autorización para ordenar el pago del gasto voluntario de 347'25 pesetas ocasionado con motivo de la visita hecha á esta ciudad por el Ilmo. Sr. Director general de prisiones; en uso de las atribuciones que me confiere la Real orden de 28 de Enero de 1903, he tenido á bien concederle la autorización solicitada.»

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos que determina el art. 14 de la Real orden ya mencionada.

Tarragona 14 de Noviembre de 1906.—El Gobernador, Antonio González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3615

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mandamiento de apremio de primer grado

Esta Tesorería, en uso de las facultades que le concede el art. 47 de la

instrucción de 26 de Abril de 1900, por providencia de esta fecha ha acordado declarar incurso en el apremio citado al deudor D. Andrés Nofre Antich, vecino de Uldecona, por sus descubiertos con la Hacienda por el concepto de multa impuesta por faltas reglamentarias comprendidas en el reglamento de la renta del alcohol.

Tarragona 13 de Noviembre de 1906.—El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romana.

Núm. 3616

Don Juan Gibert Calbet, Alcalde constitucional de Bonastre,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1907 hasta 31 de Diciembre de 1911, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 3.484'86 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el periodo únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un periodo de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 1.747'18 pesetas; el de sal 401'18 pesetas, y el de carnes 604'50 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el periodo de un año y con precios mejorados, la

cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde al en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los copos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Bonastre 4 de Noviembre de 1906.—Juan Gibert.

Núm. 3617

Don Juan Solanes Mestre, Alcalde constitucional de Irlas.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1907 hasta 31 de Diciembre de 1911, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 462'06 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el periodo únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un periodo de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar

desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda a venta libre, siendo el cupo de líquidos 262'85 pesetas, el de sal 50'47 pesetas y el de carnes 74'39 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el periodo de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde al en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Irlas 8 de Noviembre de 1906.—Juan Solanes.

Núm. 3618

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pauls

Desempeñada interinamente la plaza de Médico titular de esta población, con arreglo á lo ordenado en el artículo 38, capítulo 4.º del Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares, se abre un concurso por espacio de treinta días, para que los que se encuentren en las condiciones que exige aquella disposición presenten solicitudes para obtenerla en propiedad. La dotación asignada oficialmente es de 750 pesetas anuales, y la posesión será tomada en 1.º de Enero próximo.

Pauls 1.º de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Juan Salvador.

Núm. 3619

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vandellós

Confecionados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1907, así como el de consumos, sal y alcoholes para el actual año, estarán todos de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría municipal, á fin de que puedan ser examinados y producirse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Vandellós 11 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, José Escoda.

Núm. 3620

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilabella

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo ejercicio de 1907, se hallará de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de ocho días, para los efectos de examen y reclamación.

Vilabella 11 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Pedro Badía.

Núm. 3621

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Botarell

Terminados los repartimientos de rústica y pecuaria, urbana y matrícula industrial de este término municipal para el año 1907, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á fin de que puedan ser examinados por los interesados y producirse las reclamaciones á que hubiere lugar.

Botarell 10 de Noviembre de 1906.—El Alcalde accidental, José Ferré.

Núm. 3622

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año 1907, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se crean justas y convenientes.

Botarell 10 de Noviembre de 1906.—El Alcalde accidental, José Ferré.

Núm. 3623

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pasanant

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de urbana, así como la matrícula industrial para el año próximo 1907, dichos documentos se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

Pasanant 7 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, José Llobet.

Núm. 3624

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Selva del Campo

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto ordinario para el año 1907, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, á los efectos de examen y reclamación.

Selva del Campo 9 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, José M.ª Masó.

Núm. 3625

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Torre de Fontaubella

El repartimiento de la contribución territorial por el concepto de riqueza rústica y pecuaria de este término y el padrón de edificios y solares para el próximo año de 1907, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Torre de Fontaubella 10 de Noviembre de 1906.—El Alcalde accidental, Pablo Rofes.

Núm. 3626

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pradell

Formados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, urbana y padrón de matrícula de este pueblo y año de 1907, estará de manifiesto por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que durante dicho tiempo puedan presentarse cuantas reclamaciones crean los interesados pertinentes, para resolver en justicia las que se estimen procedentes, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Pradell 12 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, J. Pallejá.

Núm. 3627

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Villalba

Formados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza urbana, rústica y pecuaria y la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1907, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones que se crean procedentes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Fatarella, Batea, Pobla de Masaluca y Gandesa lo hagan público en sus respectivas localidades.

Villalba 12 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Vidal.

Núm. 3628

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Conesa

Confecionados para el próximo año de 1907 los repartos de la contribución urbana, rústica y pecuaria de este distrito municipal, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de

ocho días hábiles, á fin de poder ser examinados y producir las reclamaciones procedentes.

Conesa 11 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, José Pijuán.

Núm. 3629

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año de 1907, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones procedentes.

Conesa 11 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, José Pijuán.

Núm. 3630

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Blancafórt

Los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana, como la matrícula de la industrial y padrón de cédulas personales para el año 1907, se encontrarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, al objeto de reclamaciones.

Blancafórt 12 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Ramón Llurba.

Núm. 3631

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Ascó

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 23 de Septiembre último la formación de expediente para legalizar la situación de presupuestos de 1894-95 á 1899-900, se hace saber que por el término de quince días, en conformidad á lo que dispone el art. 146 de la ley Municipal, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes al mismo.

Ascó 12 de Noviembre de 1906.—El Alcalde accidental, José Monté.

Núm. 3632

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal de este distrito para el próximo año de 1907, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, pudiendo durante los mismos ser examinado y presentando cuantas reclamaciones se consideren justas.

Ascó 12 de Noviembre de 1906.—El Alcalde accidental, José Monté.

Núm. 3633

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Gratallops

Confecionado de nuevo el presupuesto ordinario municipal para el ejercicio del año 1907, estará el tiempo reglamentario en la Secretaría municipal, expuesto á exámenes y reclamaciones.

Gratallops 13 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Onofre Piqué.

Núm. 3634

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Riudecols

Hallándose terminado el presupuesto municipal ordinario de esta localidad para el año de 1907, se hallará expuesto al público durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para poder ser examinado y producir las reclamaciones que se crean justas.

Riudecols 11 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Miguel Grau.

Núm. 3635

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1907, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	Precio medio á que se vende	Cantidad total á que asciende el artículo que ha de consumirse	por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado
			Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.
Algarrobas.	17.200	100 kilos.	10'00	1.720'00	430'00
Gallos ó gallinas.	170	Una	3'00	510'00	127'50
Conejos.	300	"	1'00	300'00	75'00
Huevos.	2.000	100	6'00	120'00	30'00
Leche.	258	1 litro.	0'25	64'20	16'05
TOTAL.....				2.714'20	678'55

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893. La Nou 5 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, José Duch.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3637

CÉDULA DE CITACIÓN

Núm. 3636
CÉDULA DE CITACIÓN
Por la presente que se expide en méritos de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada á virtud de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario sobre lesiones contra Tomás Beltrán Llopis y Carlos Mestres Subirats, se cita á éstos dos procesados, de ignorado paradero, naturales de Bitem y Mas de Barberáns, respectivamente, á fin de que comparezcan ante la Audiencia provincial de Tarragona el día diez y nueve del mes actual y hora de las diez, al objeto de asistir al juicio oral de la indicada causa señalado para dichos día y hora; bajo apercibimiento de que caso de incomparecencia sin causa justificada, se les decretará su prisión.

Valls doce de Noviembre de mil novecientos seis.—El Secretario, Francisco de A. Segú.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante de sumario por estafa contra Antonio Sales Ramos, se cita á dicho Antonio Sales Ramos, cuyo domicilio se ignora, habiendo tenido su último en Tortosa, calle de la Coneva, número nueve, primero, para que dentro tercero día, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante el presente Juzgado para practicar en él una diligencia de justicia; apercibiéndole caso de incomparecencia con los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Montblanch trece de Noviembre de mil novecientos seis.—Por D. L. Orriols, Juan Poblet, Escribano habilitado.